

**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000060

10 2 MAYO 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"**

CONTRIBUYENTE	FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA
C.C.	9049747
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	21 de marzo de 2019
CUANTIA	229.884.00
CONCEPTO	IMPUESTO DE REGISTRO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-014266

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

**CONSIDERANDO**

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 21 de marzo de 2019, el señor FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA identificado con cédula de ciudadanía No.9.049.747 de Pinillo/Bolívar, actuando en nombre propio, presentó solicitud escrita de devolución radicada mediante EXT-BOL-19-014266, por concepto de Aclaración, intereses y derecho de sistematización.

Que el contribuyente autoriza por medio de poder debidamente autenticado a la señora ALEJANDRA CAROLINA LOPEZ MORALES, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.045.690.562 de Barranquilla para que le sean consignados los dineros a su cuenta bancaria.

Que según recibo oficial 201800094456 el contribuyente pago la suma total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$256.259) por concepto de Aclaración, intereses y derecho de sistematización.

El contribuyente anexa a la devolución nota devolutiva expedida por la oficina de registro de instrumentos públicos impresa el 21 de noviembre de 2018, mediante la cual se devuelve explicando que el presente documento ya fue registrado.

A la solicitud se anexó poder debidamente diligenciado en la notaria quinta del círculo de Cartagena, con fecha 15 de marzo de



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION

TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

100069

02 MAYO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

2019, mediante el cual el señor FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA quien funge como titular del recibo objeto de la devolución, autoriza a la señora ALEJANDRA CAROLINA LOPEZ MORALES para que sean consignados los dineros a su cuenta bancaria.

A la solicitud, el contribuyente anexo Certificación bancaria.

A la solicitud, el contribuyente anexo recibo de pago original.

A la solicitud, el contribuyente anexo copia de cédula de ciudadanía.

A la solicitud, el contribuyente anexo certificado de libertad y tradición.

A la solicitud, el contribuyente anexo poder debidamente notariado.

A la solicitud, el contribuyente anexo escritura pública.

A la solicitud, el contribuyente anexo RUT.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$256.259) por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar, según recibo oficial 201800094456.

Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse los pagos por valor de VEINTE SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$26.375) correspondientes a los ítems de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	201800094456	229.884,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA identificado con C.C. o NIT No. 9049747 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	229.884,00

cuya devolución asciende a la suma de 229.884,00 DOSCIENTOS VEINTI Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE

SEGUNDO: TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad y Tesorería se hará los trámites necesarios y



**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**  
 RESOLUCION No. \_\_\_\_\_ QUE ORDENA DEVOLUCION  
 TURBACO, DE \_\_\_\_\_ DEL 2019

000060  
 02 MAYO 2019

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"**

conducente al pago de lo aqui ordenado.

**TERCERO: ANULACION** en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

**NOTIFICAR** personalmente o por correo, la presente Resolucion al Contribuyente **FAUSTINO ANTONIO LOPEZ MORA**, identificado con C.C./NIT No. **9049747** de conformidad con los Articulos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

*J. Yavez*  
 SECRETARIO DE HACIENDA

*[Firma]*  
 Vbo. **JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ**  
 DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

Proyecto **DANIELA MARGARITA OCHOA**  
 MI 14817

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
En Turbaco (Bolívar) a los _____ del mes de _____ de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda Departamental, el señor _____ identificado con C.C. N° _____ de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del año _____ De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas que se pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

**EL NOTIFICADO**

**QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)**